

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****GARRAY***ANUNCIO de aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscinas municipales e instalaciones deportivas de Garray*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 4 de marzo de 2020, sobre la modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscinas municipales e instalaciones deportivas de Garray, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUOTA TRIBUTARIA*Artículo 4º.-*

a) La cuantía de la tasa reguladora de esta Ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

b) Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Para el servicio de piscinas:

1.- Por entrada personal a las piscinas días laborables y días festivos:

a) De personas entre 4 y 16 años: 2,00 euros.

b) De personas a partir de 17 años: 2,50 euros.

2.- Abono temporada de baño para empadronados:

a) Abono para personas entre 4 y 16 años: 16,00 euros.

b) Abono para personas a partir de 17 años: 20,00 euros.

3.- Abono temporada de baño para no empadronados:

a) Abono para personas entre 4 y 16 años: 27,00 euros.

b) Abono para personas a partir de 17 años: 32,00 euros.

Para el servicio de instalaciones deportivas:

1.- Por el uso de las pistas de tenis:

a) 2,00 euros/hora sin luz artificial.

b) 2,50 euros/hora con luz artificial.

2.- Por el uso de la pista polideportiva:

a) 5,00 euros/hora sin luz artificial.

b) 7,00 euros/hora con luz artificial.

DISPOSICIÓN FINAL

1) La presente Modificación de la Ordenanza, fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2020.

BOPSO-52-08052020



2) La presente normativa entrará en vigor el día de la publicación de la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, y a partir de esa fecha comenzará a aplicarse y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación.” Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Garray, 21 de abril de 2020.– La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras.

827

BOPSO-52-08052020